

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

<p>In re:</p> <p>Lourdes Rodríguez Villalba</p>	<p>2024 TSPR 108</p> <p>214 DPR ____</p>
---	--

Número del Caso: TS-7,185

Fecha: 8 de octubre de 2024

Representante Legal de la peticionaria:

Por derecho propio

Materia: Reinstalación al ejercicio de la abogacía.

Este documento está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal Supremo. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:

TS-7,185

Lourdes Rodríguez Villalba

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 8 de octubre de 2024.

Evaluada la moción titulada *Cumplimiento a las órdenes del Tribunal Supremo de Puerto Rico sobre la acreditación de créditos de educación continua solicitud de reinstalación de la orden de suspensión del ejercicio de la abogacía*, presentada por la Sra. Lourdes Rodríguez Villalba, se provee ha lugar a la reinstalación.

Se le apercibe a la Lcda. Lourdes Rodríguez Villalba que en una próxima ocasión no toleraremos algún tipo de conducta indiferente hacia las órdenes del Tribunal Supremo y sus organismos.

De igual manera, deberá mantener toda su información actualizada en el Registro Único de Abogados y Abogadas.

Notifíquese.

Lo acordó el Tribunal y lo certifica el Secretario del Tribunal Supremo.

Javier O. Sepúlveda Rodríguez
Secretario del Tribunal Supremo